

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO: 68001-40-03-005-2019-00261-00 DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. NIT N° 804006601-0

DEMANDADO: JAIRO VILLAMIZAR PLATA C.C. N° 1.090.447.058

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 92 del CGP, será del caso ACEPTAR EL RETIRO del presente diligenciamiento, adelantado BAGUER SAS (NIT N° 804006601-0), sin que tenga lugar condenar en costas a la parte peticionaria.

Conviene hacer precisión, que pese a que en el archivo N° 13 del expediente digital, se tiene que se le dirigió notificación al curador ad litem designado dentro de las diligencias, cierto es, que no obra evidencia que el mismo concurriera al proceso a tomar posesión del cargo, notificarse del mandamiento de pago y a descorrer el traslado de la demanda, razón por la cual, se tiene que no se alcanzó a trabar la Litis dentro de la presente causa ejecutiva.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

- ACEPTAR EL RETIRO del presente diligenciamiento adelantado por BAGUER SAS (NIT N° 804006601-0), en contra de JAIRO VILLAMIZAR PLATA (C.C. N° 1.090.447.058), por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.
- 2. NO CONDENAR en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.
- **3. LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de la presente demanda. Líbrense por secretaría los oficios correspondientes.
- 4. DESGLOSAR los documentos respectivos, dejando constancia de rigor.
- 5. ARCHIVAR la actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 159. Fijado a las 8: a.m. del día 06 de septiembre de 2022 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ SECRETARIO Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af3d0d59e36789646f74440f154d7a8d9266ac1720fce8f2c04028548a0b7f5**Documento generado en 05/09/2022 10:45:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica